

CENTRO DE INFORMACION Y
DOCUMENTACION EDUCATIVA

9410-USHUAIA TIERRA DEL FUEGO
REPUBLICA ARGENTINA



*Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

Ministerio de Educación

USHUAIA, 11 MAR. 2002

VISTO la Resolución M.E. N° 0362/01; y

CONSIDERANDO:

Que el Anexo I A. 3 de la referida Resolución establece la competencia de la Supervisión de Nivel en el proceso de evaluación permanente a fin de efectivizar la readecuación de la propuesta educativa a los resultados del mismo.

Que tal proceso quedó registrado en las Actas del 28 de febrero y 1° de marzo del presente año, con participación, entre otros, de directivos del Centro Polivalente de Arte de la ciudad de Río Grande y personal de este Ministerio.

Que se hace necesario materializar lo allí plasmado.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9° del Decreto Provincial N° 089/00 y en el artículo 1° del Decreto Provincial N° 877/00.

Por ello:

LA MINISTRO DE EDUCACION
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar a la Supervisión de E.G.B.3, Polimodal y T.T.P. de Río Grande, a materializar, en su jurisdicción, mediante el dictado de las correspondientes Disposiciones, los ajustes que se consideraron en las Actas labradas el 28 de febrero y 1° de marzo del presente año, tendientes a la adecuación normativa de las estructuras de los Trayectos Artísticos Profesionales (T.A.P.).

ARTICULO 2°.- Estos ajustes serán de carácter transitorio y tendrán vigencia por el año 2002, en tanto se realicen las operaciones de monitoreo durante el presente ciclo lectivo, para ir adecuándolos al Documento A 20 respecto a la distribución de las cargas horarias totales de los itinerarios generales y específicos de cada una de las especialidades en las áreas Lenguaje, Producción y Espacio de Definición Institucional.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al Centro Polivalente de la ciudad de Río Grande, a la Supervisión de E.G.B.3, Polimodal y T.T.P. Río Grande y a quienes más corresponda Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCION M.E.N° 0180 /2002.-

T.F.
SAS
LP.
▲

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sandra M. SESMA
Jefe Dpto. Despacho
Ministerio de Educación

Maria Santoro
Dra. Prof. María Santoro
MINISTRO DE EDUCACION